

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, referida al recurso de reposición, interpuesto por el Club Baloncesto Castuera, contra la Resolución de 7 de noviembre de 2005 por la que se resuelve conceder ayudas a entidades deportivas para el año 2006.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de abril de 2005, por la que se convocan ayudas a entidades deportivas extremeñas para el año 2005 (D.O.E. n.º 54 de 12 de mayo), se publicó la Resolución de 7 de noviembre de 2005 por la que se resuelve conceder ayudas a entidades deportivas extremeñas para el año 2005 (D.O.E. n.º 133 de 17 de noviembre).

Dentro del plazo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Club Baloncesto Castuera, interpuso recurso de reposición contra la mencionada resolución, siendo estimado y retrotrayéndose el expediente al momento en que se produjo el error y continuar con el mismo hasta su culminación.

Reunida la Comisión de Valoración y a la vista de su propuesta,

RESUELVO:

Artículo único:

Conceder al Club Baloncesto Castuera una ayuda por importe de 1.545 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.17.04.457-A.489.00 Superproyecto: 2006.17.04.9002 - Proyecto: 2005.17.04.0009 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Disposiciones finales.

Primera.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda:

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de noviembre de 2006.

El Secretario General
Por delegación del Consejero de Cultura
(Resolución de 20 de junio de 2006.
D.O.E. de 27 de junio número 75),
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, referida al recurso de reposición, interpuesto por la Agrupación Deportiva Acuarum, contra la Resolución de 7 de noviembre de 2005 por la que se resuelve conceder ayudas a entidades deportivas para el año 2006.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de abril de 2005, por la que se convocan ayudas a entidades deportivas extremeñas para el año 2005 (D.O.E. n.º 54 de 12 de mayo), se publicó la Resolución de 7 de noviembre de 2005 por la que se resuelve conceder ayudas a entidades deportivas extremeñas para el año 2005 (D.O.E. n.º 133 de 17 de noviembre).

Dentro del plazo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Agrupación Deportiva Acuarum, interpuso recurso de reposición contra la mencionada resolución, siendo estimado y retrotrayéndose el expediente al momento en que se produjo el error y continuar con el mismo hasta su culminación.

Reunida la Comisión de Valoración y a la vista de su propuesta,

RESUELVO:

Artículo único:

Conceder a la Agrupación Deportiva Acuarum una ayuda por importe de 1.883 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.17.04.457-A.489.00 Superproyecto: 2006.17.04.9002 -